

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente del Colegio:
D. Juan González.

Redacción y Administración:
Quintero, sin núm. (Gondomar)
TELÉFONO N.º 2.408

Secretario:
D. José Martínez Machuca

Fundador de la Revista:
D. Zoilo González Cabello

Director:
D. Rafael Morales Castro

Administrador:
D. Manuel Moyano

Redactor Jefe:
D. Emilio Jurado

Año X

Córdoba, Julio 1934

Núm. 101

PULMO-HIDRATOL

AMPOLLAS INDOLORAS

BALSÁMICO ÚNICO EN SU CLASE

Fórmula núm. 1 - Simple	Fórmula núm. 2 - Lactinia	Fórmula núm. 3 - Niños
Gomenol 9,30 G	Gomenol 9,30 G	Gomenol 0,15 G
Alcanfor 0,20 G	Alcanfor 0,20 G	Alcanfor 0,10 G
Colesterina 0,10 G	Eucaliptol 0,15 G	Eucaliptol 0,07 G
Hidrastina 0,005 G	Lectina 0,10 G	Colesterina 0,03 G
Estricnina 0,001 G	Hidrastina 0,005 G	Hidrastina 0,000,25 G
Aceite de Olivas 2,50 G	Estricnina 0,001 G	Estricnina 0,000,25 G
	Aceite de Olivas 1,50 G	Aceite de Olivas 1,50 G

Debido a que en esta fórmula balsámica se ha conseguido incorporar la **HIDRASTINA** aseguramos que con su uso no se presenta la resecaión producida por el Gomenol

Depósito General: Doctor Dávila, núm. 40-MÁLAGA

Solicite muestras y literatura al Agente provincial

D. ZOILO GONZALEZ CABELLO

Calle Braulio Laportilla, 4

CÓRDOBA

LOS SRES. MEDICOS Y PRACTICANTES RECOMIENDAN
A LOS PADRES NO FUMEN SUS HIJOS EMPLEANDO EL

 **FUMONÓ** 

VENAS VARICOSAS

Complicaciones que resultan del Tratamiento de Inyecciones

Las reacciones inflamatorias excesivas que siguen a este tratamiento pueden ser el resultado de una primera inyección aplicada rápidamente o el derrame de alguna parte de la solución a través de la pared arterial.

En estos casos existe una coloración difusa, tumefacción e inflamación, asociadas de dolor y ternera, que semejan una celulitis.

La Antiphlogistine aplicada sobre todo el sector arterial aliviará inmediatamente estos fenómenos dolorosos. Tournay y Fabre, colaboradores de Sicard y principales exponentes de este método, recomiendan su uso.

ANALGESICA

RELAJANTE

DESCONGESTIVA

Solicite muestra y literatura

THE DENVER CHEMICAL MANUFACTURING COMPANY

163 Varick Street

Nueva York, E. U. A.

ANTIPHLOGISTINE

La Antiphlogistine se fabrica en España.

Agentes exclusivos de venta para toda España

HIJOS DEL DR. ANDREU.

Calle de FOLGAROLAS, 17-BARCELONA.

El Auxiliar Médico

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES EN
MEDICINA Y CIRUGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año X.

Córdoba, Julio 1954

Núm. 101

SUMARIO.—Horizontes de paz.—Un deber y una cortesía, por Morales Castro.—Dignificación de clase, por Alfonso Piquer.—SECCIÓN PROFESIONAL: Actas de la II Asamblea Nacional.—Pinceladas, por Lister.—Epistolario profesional.—Nota Sindical.—Ley de Sanidad.—ALBUM CIENTIFICO: El uso y abuso de los sueros artificiales, por el Dr. Lucas Baroja.—SECCION OFICIAL: Anteproyecto de reglamento de régimen interior.—Salida de oficios.—Cuentas de Tesorería.—NOTICIAS.

EDITORIAL

Horizontes de paz

En la espera

Cansada nuestra pluma de hilvanar artículos que reflejan amargas realidades, se detiene un momento, vislumbra en la lejanía armoniosos celajes de ensueño y se aparta decidida del escarpado pedregal del pesimismo para enfilarse la augusta ribera floreciente de un optimismo ideal.

Su pico dolorido por los trazos acibarados que ha tenido que tejer, ya no negrea. Rutilante, despidiendo igneos reflejos de oro, quiere correr sobre la alba blancura del papel con majestad sibarítica, con fortaleza de gladiador,

con la delicadeza perfumada de una estela que embriaga de emoción.

Los negros nubarrones que han atormentado largo tiempo nuestro inquieto malestar, se escabullen precipitadamente para dejar paso al luminoso resplandor de nuevas horas, nuevos instantes que, nuestro religioso deseo hará que sean, nuevo porvenir, nuevas eternidades.

Así esperamos. Con la vista puesta en el azul horizonte que nos brinda descanso, después de bélicas contiendas. ¿Por qué luchar? ¿Por qué, con esa guerra, engendrar odios entre los miembros de una misma familia? En el

CEREGUMIL FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales

Hernández & Carnivell.-MADRID

lejano confín que nuestra retina refleja, las letras diamantinas de una duradera Paz tranquilizan nuestro espíritu. «Paz entre los hombres de buena voluntad», dijo dulcemente el profeta de Nazareth. Buena voluntad es el lema de nuestra existencia.

En el camino

Se dispone a marchar el ejército sanitario... A la cabeza, guiando con su ciencia a los auxiliares que han de estar prontos a su mandato, marchan los doctores. Por el mismo cauce, siguiendo la trayectoria que le dibujaron, les sigue el practicante. A un lado, existe una vereda, anexa al camino general, reservada a las enfermeras. Todos están unidos y marchan al unísono. Cada uno en su puesto se dispone a cumplir su cometido con la más amplia capacidad. Ninguno rebasará los límites de la función que le está encomendada.

La extensa llanura por la que vamos a caminar, no está entorpecida por el desbarajuste de inconscientes intromisiones.

No hay que temer a que vuelvan lejanas inquietudes. Se nos respeta, porque somos un factor importante en el campo médico sanitario. Nuestra idealidad, sólo aspira a engrosar cada vez

más nuestro intelecto, con augustos rayos de sublime cultura, para ponerla al servicio de nuestros maestros. Esperando la orden de marcha estamos. Sin precipitación, esperemos el radiante albor de del nuevo día. Atentos.

Conclusión.

Del esfuerzo de tantos hombres reunidos en representación de una clase, hay que esperar el visto bueno puesto a sus conclusiones.

Como ya hemos dicho, somos optimistas. Esta impresión tan halagüeña que tenemos, queremos transportarla, risueña y bulliciosa, al sentimiento de todos los nuestros.

Hora es ya de pensar con satisfacción. Que vibre arrebatador el eco de nuestro triunfante clamor y que, éste llegue a los confines del más apartado rincón.

El pico de nuestra pluma ya no negra. Que no vuelva a enmohecer por sumergirla en el ácido de nuevas amarguras. Que el bruñir olímpico de sus rayos dorados, nos sirva siempre para señalarnos el diáfano horizonte, cuya bruma amenazadora, fué despejada triunfalmente para dar paso a luminosos celajes del azul infinito.

¡No más calvos ni cabezas sucias!

Cuando se cae el pelo se recurre a un regenerador, pero si no se cae será mejor:
¡PREVENIR SIEMPRE ES MAS QUE NO CURAR!!

Un sombrero marca PINRI que pesa 40 gramos, evita la caída del pelo, protege la cabeza contra el polvo, las insolaciones y las pulmonías además de un sello de distinción y elegancia y sobre todo que usándolos, resucita de la ruina a una industria Nacional donde mueren anémicos por el hambre muchas familias.

Consultas de nueve a una y de tres a siete, **PADILLA CRESPO**

Condomar, 11

— C Ó R D O B A —

— Teléfono, 2845

Un deber y una cortesía

Es costumbre formularia ofrecerse en el desempeño de un nuevo cargo en el momento en que éste le es a uno conferido. Por ese mismo motivo, yo no quiero apartarme de la línea directriz que me señala la costumbre, y, a manera de autómeta, decir lo que es obligado decir.

Pero es que yo, sin desmarcarme de la rectilínea vereda de la vulgaridad, quisiera desprenderme de los tópicos usuales que en estas ocasiones son imprescindibles. No quiere decir esto que vaya a modificar la tradición de los cumplimientos; al contrario, los seres humanos estamos atraillados de por vida a los convencionalismos sociales y de ellos somos partículas sin voluntad.

Así es que, por un deber anacrónico y por una cortesía ochocentista, yo me ofrezco a la clase médica en general, a todos mis compañeros, a las revistas que, como ésta, luchan por un mismo fin y a las Juntas directivas de todos los Colegios Oficiales de España.

Pero este ofrecimiento mío, peculiar, como ya he dicho, en todos estos actos está unguído de un arraigado sentimiento espiritual. Sentimiento que nació,

desde el primer día que militaba en las virtuosas filas de los practicantes y puse por vez primera mi pluma al servicio de la defensa de nuestra clase.

Yo, que al AUXILIAR MEDICO he dedicado mis más entrañables pruebas de afecto y de constancia, me siento tan orgulloso de ser su timonel que, difícilmente podría encontrar el adjetivo que encuadre armoniosamente a mi satisfacción.

Con la responsabilidad de su dirección me siento empequeñecido. No creo que se pueda compaginar mi buen deseo con las necesidades de su edición. Si embargo, mi voluntad la pongo al servicio de todos mis compañeros y espero que ellos, al mismo tiempo de ser mis asiduos colaboradores, sean el asesor más autorizado que oriente mi falta de tecnicismo.

Sus columnas están abiertas para los señores médicos; ellos serán los que instruyan y amplíen nuestros fervidos deseos de conocimientos.

Y nada más. Poder imitar a los compañeros que me precedieron en su dedicación, será mi más íntima alegría.

MORALES CASTRO.



Medicamentos para la DERMATO-SIFILOLOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

Laboratorios del Norte de España, S.A.
4 Espinosa de los Caballeros, Burgos, España



COLABORACION

Dignificación de clase

Parece ser como si al ser humano humilde fatalmente, hubiera de padecer de por vida solamente contrariedades y ninguna satisfacción.

El Practicante, al pertenecer a esta clasificación, sólo amarguras puede resumir en su vida.

Claro está que si la humanidad fuese menos materialista, comprendería nuestras necesidades, nuestras continuas privaciones y nuestra labor eficaz y necesaria en bien del hombre en estado patológico.

Pero como la realidad es otra, como que para subsistir los nuestros y nosotros mismos precisa adaptarnos a la práctica positiva del vivir cotidiano, hemos de dejar la parte quijotesca—por decirlo así—y vamos a dar forma material—muy humana, cuanto despreciable tiene, de todos los tiempos— a nuestras aspiraciones para arrancarles concesiones a la sociedad, egoísta de su yo personal, como sea y por los procedimientos a que nos obliga emplear su Incomprensión meditada.

¿Medios? Son todos ellos hoy proyectos.

Sabemos que nada positivo hemos conseguido por parte de nuestros organismos llamados a grandes voces «oficiales», encajonados, pues, en arcaicos organismos oficiales, estamos atados de pies y manos para toda defensa eficaz, si bien se nos compensa de esta ineficacia defensiva, y menos ofensiva, el tener la satisfacción de saber que han pasado por nuestra direc-

ción suprema hombres que humanamente no han podido realizar más en nuestro obsequio, compañeros que como los actuales dirigentes bien merecido tienen el voto de confianza que se les otorgó en la II Asamblea Nacional de la clase.

Pero sacrificaremos una vez más el esfuerzo y entusiasmo de estos dignos dirigentes y nada efectivo habremos conseguido; al tiempo, y ¡ojalá me equivoque!

¿Eficacia, pues, en las defensivas? Voy a exponeros mi modesto criterio, hecho ya público en «El Practicante Aragonés»—de cuya Junta de Redacción formo parte—y en «El Auxiliar Médico Aragonés», revistas profesionales de esta provincia.

Remitiéndome a ello, se refiere a unas manifestaciones mías hechas en la clausura de la II Asamblea aragonesa de practicantes rurales, invitando a todas las clases sanitarias a una estrecha unión, aclarando «que cada parte de sus componentes tuvieran una delimitación justa de funciones», aportando en relación a ellas el esfuerzo para una lucha sanitaria de conjunto, decisiva.

Esto, creo yo, es lo ideal para todos, «unión sanitaria verdad» para decir de una vez a la sociedad, y para siempre: «Esto exigimos en compensación a nuestra labor», e imponernos porque podemos hacerlo los sanitarios conjuntados; todo lo demás es perder el tiempo....

Si todos las clases sanitarias, y aun tan sólo todos los nuestros, viviérais la tragedia del Practicante rural aragonés, donde el Practicante es una «cosa» muy secundaria, dando paso preferente al barbero para cobrar por entrambas ocupaciones unas mal contadas dos mil pesetas anuales (os puedo citar el 99 por 100 de los casos de los compañeros rurales aragoneses) creo se comprenderían las orientaciones más urgentes y extremas para solucionar estas ignominias que pacientemente aguantamos los rurales aragoneses, para en un día, quizá no lejano, romper este indigno cerco que aprisiona el espíritu y la materia y lanzarnos por donde sea y como sea al logro de nuestra justa dignificación.

Es, pues, de una lógica contundente, esto de la unión de las clases sanitarias.

Sin ir muy lejos, el 24 del mes en curso se ha celebrado en Zaragoza una Asamblea de municipios aragoneses para el exclusivo objeto de oponerse a la nueva ley de coordinación de servicios sanitarios.

La lección no puede ser más provechosa, cuando por unas simples mejoras se arma tal fingido, ¿qué no harán los pueblos cuando abordemos el problema a fondo y les «exijamos» lo que nos corresponde?

Con lo baratito que está el servicio practicantil en el medio rural aragonés y todavía se permiten la protesta por unas simples mejoras en las titulares. ¿Cabe mayor ironía? ¿Se puede aguantar mayor escarnio?

Mi pobre criterio ve otro punto de apoyo para conseguir nuestras aspira-

ciones; ello no es otro que las asociaciones proletarias, donde podemos recibir provechosas lecciones para el fin que propugnamos, donde nos harán ser menos pusilánimes, y ser más dignos de nosotros mismos, alejando de nuestro lado esos ridículos e incomprensibles prejuicios que caracteriza a esta clase de señorito exterior y de bolsillo exhausto.

No podemos perder el tiempo en controversias que yo he presenciado en la II Asamblea Nacional de la clase, con gestos de epiléptico y de refinado encono.

¡Qué amargura, despedazarnos entre nosotros mismos!

Amor de hermanos, porque hermanos en la desgracia somos. Procede mejor buscar con verdadero interés la ruta eficaz del triunfo, sea la que yo pueda indicar u otro compañero cualesquiera.

Perdona, compañero cordobés, si soy duro en el concepto y empleo poco modismo literario, pero es que soy peligrosamente sincero, y digo «peligro-

Quando recibas el Boletín, léelo detenidamente, estudia los problemas que en el mismo puedan plantearse y mándanos tu iniciativa. El que recibe el Boletín y lo deja encima de la mesa sin preocuparse de él, no demuestra tener amor a la clase, tan necesitada como se encuentra de una fraternal unión.

samente» porque esta forma de ser mía, es un defecto para algunos que me intentan corregir sin conseguirlo y todo ello es porque yo siento las reivindicaciones de la clase, primero en lo sublime que ella tiene, y después en lo material, que dicen es muy humano, pero que yo, como tal yo, no tengo valor alguno, en lo que a personalismo se refiere, sino como un simple átomo de la colectividad que aporta su modesto óbolo a la reconstrucción de la clase; en cambio los que intentan corregirme esa peligrosa sinceridad de que os vengo hablando, entienden la defensa de la clase personificada en su solo yo, y todas las orientaciones del resto de los componentes de la colectividad que no somos dirigentes son gestos que deben sancionarse por «indisciplinados.»

Espero de vuestra benevolencia y de la excesiva atención de vuestro digno Presidente, mi querido amigo González, sabrás comprender este mi mo-

desto trabajo, modesto en el decir, pero grande en entusiasmos y constante en la lucha pro clase; y como la aportación, del granito de arena a la obra edificadora de reivindicación colectiva tenemos el deber de hacer efectiva cada uno de los componentes de la misma, porque ello supondrá la dignificación de la clase, y el por qué de mi atrevimiento de lanzarme camino adelante para buscar por todas las complicadas rutas de la vida la panacea que cure nuestra indolente patología.

Alfonso Piquer Lafuente
Maleján (Zaragoza) 28-VI 934.

El comercio de toda la provincia tiene abiertas las puertas de nuestra revista. Todos los compañeros deben desplegar una activa campaña para recabar anuncios. De esa forma, EL AUXILIAR MÉDICO, paladín de nuestro ideal, se verá engrandecido.

A. G.^A-PANTALEÓN CANIS

MÉDICO

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE
JEFE DEL LABORATORIO DEL HOSPITAL
DE LA CRUZ ROJA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo
jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Calle Sevilla, n.º 9.

Teléfono, 15-43

CORDOBA

Sección profesional

II Asamblea Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes

verificada el día 7 de Junio de 1934.

Acta de constitución.

Bajo la Presidencia del Comité Ejecutivo se abre la sesión a las cuatro y media de la tarde.

Se lee y aprueba el acta de la cuarta sesión de la Junta Consultiva, verificada en 19 de junio de 1932.

El representante del Colegio de Madrid, señor López García, hace a todos los representantes de los Colegios de España, ofrecimiento del domicilio de los Practicantes madrileños y dirige a aquellos, en nombre de estos, un afectuoso saludo.

El Presidente del Comité, dice que éste esperaba a que la Asamblea estuviera constituida para saludar cordialmente a todos los Colegios españoles, pero que vista la anticipación del señor representante de Madrid, rectificaba el primer propósito y daba la bienvenida a los señores representantes.

A continuación se leen las siguientes adhesiones: Sancho Hidalgo (Zaragoza), dos del Colegio de las Palmas; Presidente del Colegio de Alava, Dr. Mateo Linares (Zaragoza). Dr. Sadi de Buen, Inspector general de los servicios de la Dirección de Sanidad; Dr. García del Diestro, Director de la Institución Nacional de Puericultura; Dr. Pittaluga, director de la Escuela Nacional de Sanidad; Doctor Del Río Hortega, director del Instituto Nacional de Oncología; Dr. Julio Bejarano; Dr. D. Mario Sánchez Taboada; D. Francisco Villanueva, director de «El Liberal».

Se da lectura a la relación de representantes de Colegios que asisten a la Asamblea, acreditados con las correspondientes credenciales.

El Colegio de Zaragoza pregunta si puede ser representante de un Colegio un colegiado que pertenezca a otro y no a aquél con cuya representación vino.

La representación de Almería se opone a que en esta sesión se trate este asunto y propone sean admitidos todos los representantes que vengan acreditados.

La Presidencia pide a la Asamblea se manifieste si es válida la representación de los Colegios en colegiados que pertenezcan a otros distintos.

La representación de Madrid considera improcedente la discusión de este asunto, pues hay otros Colegios representados en la misma forma que el de Huesca.

La representación de Huesca (señor Santacruz) dice, que como en otras Asambleas ha representado a este Colegio cree que en esta se halla en iguales condiciones para representarla. La representación de Zaragoza, rectifica. La representación de Córdoba, abunda en las manifestaciones de la de Huesca. El Colegio de Teruel pide la palabra para una cuestión de orden.

El de Madrid presenta una proposición incidental en el sentido de que la Asamblea acepte la representación de todos los Colegios que la han mandado en colegiados de otro. La defiende un repre-

sentante de este Colegio. La representación de Toledo pide a la de Zaragoza retire su proposición. La representación de Zaragoza insiste en mantenerla. Se pone a votación la proposición del Colegio de Zaragoza y es rechazada por treinta y dos votos contra cinco más una abstención. Sevilla y Zaragoza explican su voto y la representación de Málaga pide la palabra para lamentarse de que se haya plantado este enojoso asunto en la sesión de constitución de la II Asamblea Nacional. Se procede a la elección de Mesa de Discusión, siendo elegidos los señores siguientes: Presidente, don Alfredo Cuyás (de Cataluña); Vicepresidente, don Vicente Juan Mares (de Valencia); Secretario 1.º, don Vicente Brotons, (de Almería); Secretario 2.º, don A. Sebastián García Santamaría, (de Málaga); Vocal 1.º, don Alvaro Bedma Hernández, (de Navarra) y Vocal 2.º, don Fernando J. Ortiz Aparicio, (de Palencia); los cuales acto seguido toman posesión de los cargos.

El Sr. Cuyás en nombre de la Mesa de discusión da las gracias por la elección y recomienda serenidad en la discusión, para conseguir felices resultados.

Madrid dice que al nombrar las ponencias deben considerarse como parte integrante de ellas a los Colegios que hubieran presentado enmiendas en relación con la sección respectiva; se pronuncia igualmente porque sólo figuren los nombres de los Colegios al constituirse las ponencias; así se acuerda por unanimidad.

Zamora pide que conste en acta el sentimiento de la Clase por el fallecimiento del compañero don Pío Gutiérrez Bello, que fué Secretario de la Federación Nacional; Madrid y Córdoba se adhieren a esta propuesta que se aprueba por aclamación.

Córdoba pide igualmente que conste en acta nuestro sentimiento por la muerte del Dr. don Jesús Centeno, apóstol Sanitario, y así se acuerda por aclamación.

Se procede seguidamente al nombramiento de ponencias; el Comité justifica y aclara las instrucciones cursadas a los Colegios sobre número de secciones y admite aumento o disminución de las mismas; se entabla un breve debate sobre el número de vocales que debe constar cada ponencia, en el que intervienen los Colegios de Madrid, Zamora, Soria, Avila y Segovia, y aclarado por la Presidencia, se acuerda constituir las ponencias todo lo más ampliamente posible: en su virtud quedan formadas por los Colegios siguientes:

1.º—Reorganización federativa: Cataluña, Cádiz, Valencia, Toledo, Almería, Córdoba, Santander, Ciudad Real, Málaga, Madrid Teruel, Castellón, Navarra, Logroño, Palma de Mallorca, Zaragoza y León.

2.º—TITULARES: Sevilla, Avila-Segovia, Valladolid, Guadalajara, Palencia, Almería, Asturias, Valencia, Ciudad Real, Madrid, Zaragoza, Toledo, Teruel, Jaén, Cáceres, Córdoba, Soria, La Coruña, Albacete, Granada y León.

3.º—PREVISIÓN.—Cádiz, Madrid, Asturias, Córdoba, Almería, Avila-Segovia, Zamora, Soria, Ciudad Real, Valencia, Zaragoza, Melilla, Murcia, Teruel, Granada, Las Palmas, Jaén, Santander, Málaga, León y Palencia.

4.º—REVISTA NACIONAL.—Cádiz, Málaga, Madrid, Córdoba, Zaragoza, Cataluña, Avila-Segovia, Valladolid, Las Palmas, Teruel, Melilla, Almería, Granada, Asturias, Cáceres, Palma de Mallorca, León y Toledo.

5.º—VARIAS.—Cataluña, Zaragoza,

Castellón, Málaga, Palencia, Orense, Avila-Segovia, Ciudad Real, Madrid, Sevilla, Córdoba, Guadalajara, Palma de Mallorca, Valladolid, Almería, Teruel, Albacete, Cádiz, Las Palmas, Zamora, León y Valencia.

Tras un breve debate en el que intervinieron los Colegios de Cádiz, Cataluña, Albacete y el Comité, se acuerda mantener el programa para el curso de esta Asamblea.

Se procede al nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando constituida por los Colegios, de Córdoba, Zaragoza, Valencia, Almería, Avila-Segovia, y Soria.

El Colegio de Toledo presenta la siguiente proposición incidental: «Que considerando que durante el incidente surgido en la discusión de credenciales Zaragoza no se considera enjuiciada suficientemente, propone a la Asamblea el nombramiento de una comisión compuesta por el Sr. Presidente de la Federación y dos representantes de un Colegio que haya votado en pró y otros dos en contra, cuya comisión sea informada por ambas partes ampliamente para que dictamine en el sentido que en justicia proceda, a cuyo fallo deberán someterse ambas partes.

La defienden los Colegios de Toledo y Teruel y es tomada en consideración por unanimidad. Oviedo cree que al tomarse en consideración debe procederse al nombramiento de la citada Comisión, a lo que se opone Madrid hasta conocer el fundamento que tenga su autor para presentarla. Toledo insiste en su proposición, fundada únicamente en el deseo de armonizar para conseguir unanimidad de acuerdos, en estas Asambleas que deben ser reuniones de hermanos. Asegura que con ella no se intenta revo-

car el acuerdo sobre el Colegio de Huesca (Sr. Santacruz), dice que su caso en relación con el Colegio de Zaragoza, no debía de tratarse en una Asamblea Nacional, para que ésta no perdiera el tiempo y se ocupara de temas generales que beneficien a la clase, pero toda vez que el Colegio de Toledo insiste en su propuesta, se pone a la disposición de la Asamblea, para aclarar cuanto ésta desee. Valencia entiende que esto debe resolverse de forma particular. Y Madrid se pronuncia porque no ha lugar a deliberar. Albacete presenta una enmienda a la proposición, en el sentido de que se le dé un voto de confianza a la Mesa de Discusión para zanjar el referido incidente; aceptada por Toledo esta enmienda se aprueba por unanimidad y se suspende la sesión para continuarla a las 22 horas del mismo día, y de todo lo cual como Secretario certifico.—V. Brotons.—V.º B.º.—Cuyás.—Rubricados.

Segunda sesión

A las once de la noche del día 7 del mes de junio de 1934, se abre la sesión, bajo la presidencia del Sr. Cuyás, procediéndose acto seguido a dar cuenta de la resolución sobre el incidente ocurrido con el Colegio de Zaragoza, en el cual se notifica a la Asamblea la conveniencia de que tres delegados de la misma acompañen a los representantes de Zaragoza a volver al salón de sesiones, pues esta Mesa de Discusión no tiene inconveniente para satisfacción de la mencionada representación, en declarar que el motivo del incidente fué simplemente una pregunta sin pensamiento de traer pleitos internos a la Asamblea; se ofrecen para acompañarle Madrid, Toledo y Sevilla, entrando la representación de Zaragoza, que es recibida con aplausos;

acto seguido se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada con ligeras indicaciones de los delegados.

Se reciben adhesiones del director de «El Liberal», del Colegio de Orense y del Dr. Oliver, del Colegio de Zaragoza y del Dr. Saez de Cenzano.

Dada cuenta del informe de la Comisión Revisora aprobatorio de las cuentas, se acuerda conceder un voto de gracias al Tesorero Sr. Gallano.

Por el Secretario del Comité se procede a la lectura de la Memoria, y el Colegio de Madrid propone, que puesto que ésta es conocida por todos los Colegios, seguramente el Presidente del Comité podrá decir algo que no pueda trasladarse al papel y que convenga llegue a conocimiento de todos, propone y así se acuerda, que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación, explique su gestión al frente del mismo.

El Sr. García del Real, por el Comité, analiza punto por punto la gestión realizada durante su mando y en párrafos brillantes hace historia de momentos angustiosos y de peligros para la clase, en los cuales tuvo que desarrollar la máxima energía para evitarlo, refiriéndose al asunto enfermeras, dice que son momentos de verdadero peligro, pero que él está satisfecho de en todo momento haber cumplido con su deber. La Asamblea aplaude la gestión del Comité.

Zamora se ocupa de los enfermeros y reconoce el esfuerzo del Comité; Madrid refiere la labor del Colegio en pró de este problema; otros oradores piden la palabra y la Presidencia dice que no puede conceder porque hay que ceñirse a la orden del día y a propuesta del Colegio de Meilla se aprueba un voto de gracias para todo el Comité.

Zamora insiste sobre asunto de enfer-

meras suponiendo algo de falta de energía en el Colegio de Madrid el que contesta haciendo historia de la invasión de enfermeras y demostrando su energía en contra de ellas; pide que en esta Asamblea se decida la actitud que ha de seguirse sobre este asunto.

Avila-Segovia pregunta sobre contribución de Practicantes rurales, abogando por establecer un concierto, a lo que contesta el Comité que no puede hacer una gestión sin un mandato expreso de la Asamblea y que está haciéndose un detenido estudio del asunto. Interviene Córdoba, Sevilla, Avila-Segovia, sobre el mismo asunto. Málaga apoya el concierto con la Hacienda, pues el no hacerlo supone el estar fuera de la Ley y expuestos a venganza de lo que hay pruebas, puesto que en su Colegio por estas causas se ha denunciado a Practicantes a quienes se les quería hacer pagar tres años de contribución, adeudándoseles por los Ayuntamientos más tiempo de tres anualidades. El Presidente dice que no se puede discutir esto y que debe aplazarse para cuando se discutan las peticiones. Teruel quiere hacer una proposición, siendo convencido por la Presidencia para que se aplaze hasta su tiempo correspondiente. Palencia pregunta qué gestiones hizo el Comité sobre la orden de 9 de diciembre de 1933. El Comité aclara y da cuenta de las gestiones que dieron resultado.

Madrid pregunta sobre las plazas de Radiólogos anunciadas y causas de haberse anulado; el Comité da cuenta de las gestiones que hizo en este asunto, explicando las causas del anulamiento y haciendo cuestión de honor de que estas vuelvan a salir.

Castellón sobre Seguro de Maternidad; aclarándoles a todo el Comité. Pide Cas-

tellón y así se acuerda un voto de gracias para el Colegio de Médicos de dicha capital. Asimismo y a propuesta de Toledo se acuerda dar un voto de gracias a las clases Veterinarias, por la simpatía con que siempre nos han distinguido, autorizando al delegado del Colegio de Toledo, para que en nombre de la Asamblea lo comunique.

También a propuesta del Colegio de Málaga, se acuerda dar un voto de gracias al Colegio de Toledo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a la una de la madrugada del día 8, de lo cual como secretario, certifico.—Madrid 8 de Junio de 1934.—V. *Brons*.—A. *Sebastián García Santamaría*.—V.º B.º—El Presidente, *Cuyás*.—Rubricados,

Tercera Sesión

Se abre la sesión a las 17 horas en punto, del día 8 de junio de 1934, bajo la Presidencia del Sr. Cuyás, y como secretario el que suscribe.

El Sr. García del Real, en nombre del Comité se ocupa de la visita efectuada por la Asamblea al Hospital de Infecciosos de Chamartín de la Rosa y al Instituto IBIS; transmite en nombre de la Dirección y personal del Instituto IBIS, un cariñoso saludo a todos los Practicantes españoles y en nombre de dicho Centro hace constar la satisfacción del mismo, por el acto celebrado; expone igualmente que con motivo de esta visita el Instituto IBIS ha ofrecido ampliar su fichero con los nombres de todos los Practicantes de España. Avila-Segovia dice que la Asamblea Nacional de Practicantes debe co-

rresponder a estas cariñosas deferencias del Instituto IBIS otorgándole un efusivo voto de gracias, así se acuerda con un aplauso para el Instituto IBIS.

Zaragoza se ocupa de los simpáticos actos de esta mañana y en nombre de los delegados dá las gracias al Comité por la acertada organización de los mismos.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, se aprueba sin discusión.

El Comité propone a la Asamblea y así se acuerda, que con motivo de la constitución de la misma, se envíe un respetuoso saludo a don Santiago Ramón y Cajal.

Barcelona, en nombre de la Ponencia de Reglamento de la Federación, refiere el trabajo de la misma y pide se cambie el orden del día para dar lugar a que pueda ausentarse por motivos urgentes. Intervienen sobre el orden de discusión de las ponencias los Colegios de Madrid, Teruel, Córdoba, y Palencia, acordándose suspender la sesión para dar lugar a que las ponencias trabajen y continuarla esta noche a las diez. En una proposición urgente fundada en el gravísimo estado de la madre del delegado de Málaga Sr. Santamaría, se acuerda admitir la subdelegación de Málaga, a favor de don Venancio Sancho Villa, y que conste en acta el sentimiento de la Asamblea por la enfermedad de dicha señora.

Y cumpliendo el acuerdo adoptado, se levanta la sesión a las diez y ocho horas, de lo cual, como secretario, certifico.—V. *Brons*.—V.º B.º—El Presidente, *Cuyás*.—Rubricados.

(Continuará)

Pinceladas

Al igual que en las granjas avícolas las incubadoras expulsan maternales verdaderas legiones polleriles, nuestras Facultades de Medicina han incubado este año un sinnúmero de Practicantes que, por referencias, ni siquiera han padecido la emoción que ofrece la exposición de los temas. Habiendo seguridad en el mecanismo ¿por qué titubear con débiles dudas? Nuevos compañeros, mayor engrosamiento de nuestras filas. Pero es muy lógico y, más que todo, necesario, que a mayor abundancia de profesionales, una multiplicación de plazas debe responder.—¿Las hay?—Para todos.

Caridad.—Pálida flor, por su modestia, entre todas las virtudes.—Perfume intenso, no obstante su timidez. Su ropaje es tan hermoso y de tal excelcitud que le está vedada su contemplación al egoísmo y a las bajas pasiones.—Los tules de sus arabescos, sumergidos en la magia de la divinidad, son invisibles para el insensato.—Esta es la caridad.—Su adorno más preciado, el incógnito de su acción.—¿Por qué llamar caridad a la temeridad de ciertas personas que, sin derecho alguno, hacen la aplicación de un tratamiento médico porque el paciente está en la indigencia? ¿Acaso el Practicante no alberga en la médula de sus fibras espirituales la verdadera caridad?—¡Caridad aparejada con el anuncio de vivísimas luminarias para que el mundo se entare!—¡Intensa guerra a ese plan caritativo!—El enfermo es digno de que unas manos autorizadas se pongan en su contacto.—Esas manos saben de la

caridad, más que todas las hipócritas sensiblerías.

Es muy corriente que cuando a la estupidez del intrusismo se responde con la vara de la Justicia, un señor médico, en su deseo de amparar al delincuente, alza su voz para gritar que está bajo su responsabilidad.—¿Qué responsabilidad es esa fabricada al antojo de un capricho?—Si se es responsable de un delito, mayor culpabilidad le alcanza al inductor.—Es absurdo tener la responsabilidad de mandar a un carpintero a que haga una laparatomía.—Si somos los que estamos facultados para desempeñar la auxiliaría médica ¿que empeño es ese de que nosotros no asistamos al enfermo?

Conversando con un compañero que ejerce la profesión en un pueblo de la provincia de Teruel, tuvimos, un momento, la impresión de que indignamente nos abofeteaban.—El rojo de la vergüenza, mezcla de ira y asco, lo padecemos. Este compañero nos contaba las penalidades por que pasan en aquella provincia.—Penalidades tan cruentas que además están envilecidas con la crueldad del escarnio.—Las titulares tienen que desempeñarse sujetándose a una base importantísima: 500 barbas que afeitar

Antes del día 15 de cada mes, mándanos tu colaboración. Las ideas de todos los compañeros en beneficio de la profesión nos hacen falta. Destinando diez minutos cada día, esta dirección se verá favorecida con originales en defensa de nuestros intereses y aportaciones que puedan guiar nuestra marcha.

periódicamente.—La Facultad, al registrar su título, no les expidió patente de barbería.—¿Voces? ¿Gritos? Todo es poco si se quieren contar los procedimientos que se siguen con nuestra clase.

Hospital Clínico.—Inmensa mole gigantesca formándose paulatinamente al compás de los días.—Majestad entre los edificios de la Ciudad Universitaria.—Presupuesto fabuloso hasta el término de su construcción.—Enormes anfiteatros para cátedras, cobijados bajo el dosel de argenteas claraboyas. De él, saldrán los nuevos métodos de la Cirugía moderna para asombrar al mundo.—Engendrará sabios eminentes, desarrollados en el espacio de sus laboratorios y quirófanos.—Un departamento blanco, soleado, lujoso por su sencillez, será la escuela de enfermeras.—El Practicante no tendrá cabida en esta futura catedral de la ciencia.—Por lo menos, todavía no se han ocupado de él.—Quizá .

Manejamos la virtud modesta, con la familiaridad de algo muy íntimo que nos pertenece.—Paralelas a nuestra profesión, siempre encontramos la dulzura inefable de la modestia.—Es también una de las virtudes que aureola nuestro ejercicio.—Pero, aunque parezca incompatible, marcha, hermanado con ella, un orgullo de clase que no tolera nunca vejaciones indignas.—Modestia y orgullo.—¡Paradojal!—La modestia es tan débil y humilde que, si es muy hermosa, la confunden con la impotencia.—Para eso está el orgullo; para defenderla y no tratar de pisotearla.

LISTER

Epistolario profesional

Distinguido Director de «El Practicante Gaditano».

Hemos leído, con el interés que siempre ponemos al tratarse de su revista, el número de la misma, correspondiente al mes de Junio.—Tejer guirnaldas de alabanza en honor de ella, se nos antoja pueril y anacrónico; hace ya mucho tiempo que figura como ejemplar modelo de ediciones nuestras.

Solamente queremos contestar al párrafo que en la misma nos alude.—No queremos dar las gracias por su aquiescencia a nuestros esfuerzos editoriales; sería demasiado vulgar.—Lo que sí deseamos, porque es nuestro mayor orgullo, que Revistas maestras como la suya, aguljoneen, con sus constantes llamadas la voluntad que nosotros ponemos en la confección de la nuestra.—Nuestro deseo sería nulo si, constantemente no nos guiara el asesoramiento inmejorable de Boletines profesionales como el de usted.

¡Así se hace clase, querido amigo!—Con entusiasmo, con tesón, con voluntad y que nunca nos falte el guía que sepa controlar nuestras iniciativas.

La Dirección.

Queridos compañeros de Villaviciosa:

Hasta nosotros llegan noticias confusas del malestar en que vivís.—Sin tener la completa seguridad de vuestro enojo ni de sus causas, hablamos solamente por lejanas referencias.—No queremos dar crédito a lo más importante que nos han contado.—Nos ha parecido producto de una mente enfermiza.

Según hemos oído, vive en ese pueblo un Sr. Médico llamado don Patricio Ca-

sasaca.—Este señor es tan amigo de los Practicantes, protege de tal forma su profesión, que no tiene inconveniente que se queden sin comer.—¡Magnífico altruista el don Patricio!—Nos resistimos a creer la debilidad de este señor.—En los tiempos actuales en que, la cultura busca un mayor ensanche en el pensamiento de los hombres, decirnos que existe un hombre amante del retroceso, es verdaderamente increíble.—Querer perfeccionarse en la auxiliaria médica, cuando tan vasto campo inexplorado existe en la medicina, es algo absurdo.

Un consejo nos vamos a permitir enviaros.—Mientras este señor trabaja en su igualatorio la misión para la que estais facultados, vosotros, dignos siempre de alcanzar una mayor altura en vuestro nivel intelectual, coger un manual de terapéutica, asimilar sus capítulos y ensayar.—Los enfermos os estarán altamente agradecidos.

La Dirección.

Nota sindical

En el presente número va incluída una circular dirigida a todos los compañeros por el Sindicato Provincial de Practicantes.

Esta organización, al margen de todo credo político, invita a todos los practicantes a engrosar sus filas para así, hacer de ellas una nueva arma puesta al servicio de nuestra defensa.

Sus postulados son luchar en favor de la clase.—Dentro de ella puede haber una libertad completa de ideas políticas. Para alcanzar nuestra reivindicación, solamente de una forma sindical, apartados de pasionales ideologías, podemos conseguirla.

Ley de Sanidad

A su debido tiempo, nuestro Colegio recibió el siguiente telegrama:

«Subsecretario Sanidad y Beneficencia a Colegio Oficial de Practicantes.—Tengo intensa satisfacción comunicarle que vencidas enormes dificultades en este momento obtiene aprobación definitiva parlamento con abundante quórum Ley Sanidad redención sanitarios titulares.—Abrazos elusivos.»

El Colegio contestó con el siguiente:

«Madrid.—Subsecretario Sanidad.—Agradecidos grandes atenciones vuestra clase felicitamos triunfo Ley Sanidad presentada por V. S. mejoras clases sanitarias esperando contribuya al logro de nuestras aspiraciones.—Abrazos:—Practicantes cordobeses.—Secretario.»

Nuestro comentario es muy ligero.—Todos los compañeros se habrán dado cuenta, la mejora que supone esta Ley para la clase.—Los practicantes titulares y, sobre todo, los rurales, han terminado de padecer las persecuciones de que eran objeto por parte de las alternativas caciquiles.—Felicitamos a todos y deseamos, con toda nuestra fe, que pronto sean alcanzadas las mejoras que tenemos pedidas.

Rogamos

a los compañeros
que en justa reciprocidad
propaguen los
específicos que anunciamos
en nuestro Boletín.

Album científico

El uso y abuso de los sueros artificiales

POR EL

DR. LUCAS BAROJA

¿Quién de nosotros, médicos y estudiantes de los últimos años no recuerda los títubeos de las primeras guardias de hospital? Investidos de una autoridad cuyo peso nos aplastaría si no tuviéramos la fuerza del desinterés y la abnegación para llevarlo, nos llaman a asistir al herido en estado de choc, al tuberculoso en cuya hemoptitis se le va la vida, a la mujer en el trance doloroso de dar a luz, y en estos y otros casos muchas veces la vida del enfermo depende de nuestra actitud, de una indicación terapéutica acertada, de una maniobra oportuna, de una inyección afinada.

Por lo mismo que nuestra intervención de urgencia puede salvar o acabar con la vida del enfermo asistido, debemos meditar bien nuestros actos, sin que esto quiera decir pérdida de tiempo, y tomada una resolución ejecutarla bien.

Hemos querido referirnos a algunas malas prácticas del hospital, que todos nosotros hemos cometido alguna vez seguramente, por falta de raciocinio desde luego. No teniendo estas prácticas conexión precisa, iremos tocándolas una por una como nos parezca oportuno.

Tratemos ahora del uso y abuso de los sueros artificiales, que tanto se emplean, casi siempre sin ningún discernimiento, al principio de nuestra práctica de internos.

La indicación principal de los sueros es combatir la hipotensión de origen hemático y secundariamente las intoxicaciones y estados infecciosos con deshidratación

Lo que es fundamental saber es que existe un equilibrio orgánico relativo al ingreso y salida de agua del cuerpo, y por varios mecanismos se defiende el organismo de la expoliación de líquidos o de su ingreso excesivo.

Si al organismo agotado de un cardíaco se le obliga a recibir cantidades excesivas de suero, puede provocarse una descompensación que termina por insuficiencia cardíaca más o menos grave.

Si los sueros son inyectados a un sujeto que padece trastornos renales agudos o crónicos, se presentará desde luego una retención de estos líquidos por falta de diuresis y posteriormente puede haber repercusión cardíaca mecánica. A los viejos arterio-esclerosos que sufren enfermedad prostática, pielonefritis ascendente, no se les puede administrar sueros sino con extrema prudencia.

Cuando un paciente presenta nefritis aguda o crónica y se le inyecta suero salino en cualquier forma, existe el riesgo de ocasionar retención de líquido y provocar edemas. En cambio estos sueros salinos son excelentes en los casos de oclusión intestinal y en la peritonitis, en que la dishidratación y pérdida de cloruros dominan estos cuadros (20 a 50 cc. de solución clorurada al 20 %).

En un herido de la cabeza casi siempre con hiperhemia y edema cerebral, en un estado de coma por hemorragia del encéfalo o por uremia, resulta absurdo hacer inyecciones de cualquier solución hipotónica o isotónica. En cam-

UN NUEVO RECURSO TERAPÉUTICO,

ya, ensayado aprobado y adoptado
por número de Señores Médicos..
son los INYECTABLES de

VITA-CALCIUM "Celsus"

a base de Cloruro Cálcico cristali-
zado para aplicación intramuscular
o endovenosa indistintamente.

Sus venta-
jas en Ca.

1 c. c. de Vita-Calcium Celsus contiene 20 mg. de Ca.,
1 c. c. de Gluconato o sulfonato contiene 9 mg. de Ca., y
1 c. c. de Glicerofosfato de cal a saturación completa
contiene 5 mg. de Ca.

LOS INYECTABLES DE

VITA-CALCIUM "CELSUS"

NO CRISTALIZAN Y NO PRECIPITAN.

Literatura y muestras a dispo-
sición de los Sres. médicos.

Instituto Latino de Terapéutica (S. A.)

Antes "Laboratorios Celsus"

Trafalgar, 13 BARCELONA Apartado 865

bió una inyección intravenosa de solución glucosada al 50 % o de sulfato de magnesio al 25 % (50 a 200 cc. de cada una) resulta de un efecto magnífico en estos casos, precisamente porque originan una exfoliación líquida. En los anestesiados con cloroformo, en los postoperados que vomitan todo, en los estados de acidosis en general, el suero no mejora y casi siempre empeora estos casos. En cambio la solución normal de glucosa combate la acidosis y alimenta al enfermo.

En las enfermedades broncomulmonares, con dificultad de la circulación menor, edema, derrames pleurales, estaría contraindicada la administración de sueros, puesto que existe fatiga cardiovascular que podría aumentarse con la inyección de líquidos.

En la medicina de urgencia que el Practicante de Guardia tiene que ejercitar continuamente, fuera de los casos de hipotensión por pérdida sanguínea en accidentes, parto, hemorragia quirúrgica etc., es necesario razonar la aplicación de suero en cualquier forma para aquellos enfermos que ingresan por trastornos graves, caquexia o en estado preagónico. En estos últimos casos, siempre nos dirigimos por rutina a aplicar sueros cuya eficacia es dudosa, cuando no son seguramente perjudiciales. Una aplicación brusca de suero que pasajeramente levanta la tensión viene seguida de una depresión mayor en un organismo agotado. Los sueros salinos no tienen probabilidad de hacer ningún beneficio en estos casos. Otra cosa puede decirse de una pequeña cantidad de suero glucosado con insulina (100 a 200 grs. de suero por 5 a 10 unidades de insulina); esta terapéutica descansa en sólidas bases fisiológicas, puesto que el alimento del cora-

zón es glucosa y el medio para su utilización es la insulina.

En los niños, la indicación precisa de los sueros es más delicada por la exquisita sensibilidad en el equilibrio de fluidos en el organismo infantil. Hasta ahora comienza a darse mucha importancia a la elección del suero conveniente en la patología de los niños. Aparte de las indicaciones generales que se desprenden de los párrafos anteriores, en los niños enfermos no se debe aplicar pequeñas inyecciones de sueros artificiales, agua de mar, porque a menudo son perjudiciales, provocan edemas y alteran el equilibrio humoral. En las afecciones febriles están indicados los sueros específicos de la infección y en caso necesario la transfusión sanguínea. En casos de acidosis que son frecuentes en la infancia, con respiración profunda el suero alcalino (30 a 40 cc. de suero bicarbonatado) tiene su indicación. En los niños deshidratados por violenta toxinfeción, con vómitos y diarreas abundantes los sueros salinos están contraindicados; el suero glucosado tiene una acción favorable en estos casos. En general en los niños hay que tener reserva del suero salino que prácticamente sólo tiene indicación precisa en las oclusiones intestinales y cuadros de peritonitis.

Respecto de vía para introducción de sueros en el organismo, también se necesita razonar para elegir. La vía intravenosa es la más rápida sin duda; su indicación es clara cuando se trata de aumentar el volumen de la sangre circulante en un estado de hemorragia intensa o en el choc operatorio u otro. Pero aún en estos casos urgentes la inyección debe hacerse lentamente tardando una hora a hora y media para cada litro de solución. Ya se sabe que la acción hi-

pertensiva es más pasajera mientras más rápida sea la inyección.

La vía subcutánea es la más lenta y no es de urgencia; el inconveniente de esta vía es el dolor que ocasiona, mayor cuando los líquidos no son isotónicos.

La vía rectal en gota a gota ha tenido gran uso en cirugía desde que Murphy la ha recomendado; sin embargo, hay muchas objeciones que hacerle porque se ha probado que la glucosa no es aceptada por vía rectal, porque produce distensión intestinal y por ser inaplicable en los enfermos con trastornos intestinales.

Para terminar estas sencillas referencias sobre el uso y abuso de los sueros, desearíamos insistir que debe terminar la rutina de mandar suero a cualquier enfermo por el que se llame al practicante de guardia; en que la decisión de inyectar suero no es en modo alguno trivial, sino que debe meditar para saber: 1.º lo fundamental: si hay indicación de inyectar suero; 2.º qué clase de suero debe inyectarse; 3.º qué cantidad de suero ha de aplicarse, y 4.º qué vía es más conveniente seguir.

SECCION OFICIAL

Anteproyecto de Reglamento del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Córdoba

CAPÍTULO I

Del Colegio

Artículo 1.º—Con arreglo a lo establecido por la R. O. del Ministerio de la Gobernación, del 28 de Diciembre de 1929, publicada en la Gaceta de Madrid de 29 del mismo mes y año, y de conformidad con los Estatutos que en la misma disposición se promulgan, se constituye en Córdoba el Colegio Oficial de Practicantes en Medicina y Cirugía, con carácter provincial.

Este Colegio se regirá por los Estatutos Oficiales y para su régimen interior por lo que dispone el presente Reglamento.

Art. 2.º—De acuerdo con lo dispuesto por la superioridad, será misión de este Colegio:

- a) Recabar que se guarden al Practicante, en el ejercicio de su actuación profesional, pública y privada, todos los respetos, consideraciones y preeminencias inherentes en sociedad a todo título académico.
- b) Velar por el decoro y buen nombre de la clase social que representa y mantener la necesaria armonía y fraternidad entre todos los colegiados y Colegios entre sí.
- c) Establecer y fomentar relaciones de concordia siempre con la debida subordinación y disciplina con el Colegio de Médicos, para quien estará obligado a acatamiento y respeto.
- d) Auxiliar a las autoridades gubernativas y sanitarias en cuantos casos fueren por ellas requerido, ya por motivo de información, ya por prestación

personal, por necesidad de la salud pública.

e) Prestar asimismo su cooperación a las autoridades sanitarias y al Colegio de Médicos, siempre que fuere solicitado su concurso en las cuestiones profesionales y cumplir y hacer que los colegiados cumplan las disposiciones vigentes en materia sanitaria y cuantas otras se puedan dictar, así como también los acuerdos emanados de las Juntas directivas y general de las Asambleas que se celebren.

f) Perseguir ante los tribunales competentes los casos de intrusismo, llevando para este efecto el Presidente y la Directiva la representación del Colegio.

g) Distribuir equitativamente entre los colegiados en ejercicio las cargas tributarias que les correspondan.

h) Dirimir en principio las diferencias entre el Practicante colegiado y su cliente, ya sea particular, ya corporativo, en la tasación de honorarios o de servicios que preste, recurriéndose, de no haber avenencia, al Colegio de Médicos correspondiente, cuyo fallo será en todo caso apelable por ambas partes, ante las autoridades competentes.

i) Realizar todos los demás fines benéficos culturales, etc., determinados por el presente Reglamento o acordados por el Colegio en sus Juntas Generales.

j) Recabar de los Poderes y siempre dentro de la más estricta legalidad y corrección, reformas legislativas que propendan al perfeccionamiento moral, social, cultural y profesional de la clase que representa.

CAPÍTULO II

De la colegiación

Art. 3.º—Para ingresar como colegiado, será preciso:

1.º Solicitarlo por escrito del señor Presidente del Colegio, rellenando el documento que la Junta Directiva le entregue o haga llegar a manos del solicitante.

2.º Acompañar el título profesional, o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos o parte de los mismos.

3.º Entregar tres fotografías con destino a la ficha, carnet sanitario y colegiado.

4.º Abonar diez pesetas de cuota de entrada más los gastos que hayan ocasionado los carnet sanitario y del colegiado, según factura que podrá comprobar el solicitante.

A la presentación de una solicitud la Junta Directiva practicará cuantas gestiones estime necesarias, incluso pedir a la Universidad correspondiente la acordada del título presentado hasta completa satisfacción de que el solicitante se encuentra en condiciones legales, morales y sociales para el ejercicio y por tanto de ser admitido en el Colegio.

5.º Si el solicitante procede del Colegio de Practicantes de otra provincia por el cambio de residencia, deberá acompañar además una certificación del Colegio de que se trata de haber satisfecho las cuotas contributivas que le hayan correspondido y de haber cumplido a satisfacción sus deberes profesionales.

Art. 4.º—Podrá ser denegada una solicitud de ingreso:

a) Cuando la documentación pre-

sentada ofrezca duda acerca de su legitimidad.

b) Cuando en el Colegio de procedencia del colegiado éste no haya satisfecho sus cargas contributivas.

c) Cuando hubiera sufrido condena por sentencia criminal o fallo condenatorio del Colegio y no estuviera rehabilitado.

Caso de incapacidad manifiesta, o de imposibilidad probada, el Colegio podrá insistir en su negativa de admisión, pero incoará expediente, dando audiencia al interesado y resolverá en consecuencia, participando su acuerdo cuando fuera definitivamente denegatorio al Gobernador Civil de la provincia.

En todo caso de negativa a la admisión, el Colegio notificará su acuerdo al solicitante, con expresión de los fundamentos en que lo apoya, quedando a éste el derecho de recurrir en alzada ante el Gobernador Civil.

CAPÍTULO III

Deberes de los colegiados

Art. 5.º—Los colegiados tienen las siguientes obligaciones:

1.º—Participar a la Junta de Gobierno, dentro de un plazo de quince días

los cambios de domicilio, de vecindad y de incorporación a otro Colegio.

2.º—Asistir puntualmente a todas las juntas generales del Colegio, excusándose sólo cuando motivos de salud o deberes ineludibles se lo impidieran.

3.º—Desempeñar los cargos para que fuesen elegidos.

4.º—Prestar los servicios que le encomiende la Directiva, de orden profesional, dando conocimiento a la misma del resultado de sus gestiones.

5.º—Rehusar la prestación de servicios a colectividades, Asociaciones, Mutuales, etc., cuyos Estatutos y honorarios sean incompatibles con el honor de la clase; entendiéndose por honorarios compatibles los que acuerda el Colegio, cumpliendo los trámites legales que marcan los Estatutos.

6.º—Dirigir sus escritos al Presidente del Colegio, guardando siempre las formas de cortesía y respeto al cargo que éste representa.

7.º—Denunciar al Practicante que no se haya colegiado como asimismo a los intrusos y personas que lo amparasen.

Art. 6.º Los colegiados no podrán visitar a enfermos que estén al descubierto con otro compañero, una vez que la Directiva se lo haya notificado

Plumas Estilográficas

Garantizadas, desde 7 pesetas

GRANDIOSO SURTIDO

LIBRERÍA LUQUE

Imprenta y Papelería

Gondomar, 17.

CORDOBA

Tampoco podrán hacer propaganda que vaya en contra de las normas reglamentarias y acuerdos del Colegio.

Art. 7.º—Los colegiados vienen obligados a contestar a cuantas comunicaciones reciban del Colegio en el plazo que se les fije.

Art. 8.º—Las discusiones que puedan ocurrir entre los colegiados, siempre que afecten a la dignidad profesional, se notificarán por los interesados a la Junta de Gobierno para que proceda en consecuencia.

Art. 9.º—Ningún colegiado podrá hablar mal de sus compañeros ni de los acuerdos adoptados por el Colegio. La falta de esta naturaleza demostrada en un colegiado lleva consigo la reparación de los daños y perjuicios causados si a juicio de la Junta fueren reparables.

Art. 10.—Al cesar un compañero en su cargo ya sea particular, ya comparativo, lo pondrá en conocimiento de la Junta de Gobierno.

Art. 11.—Todo compañero que al ir a visitar a un enfermo se encontrara con un tratamiento empezado por otro, lo asistirá en caso de urgencia, pero para volverlo a visitar será requisito indispensable la correspondiente autorización del que lo estuviere viendo, debiendo cobrar los mismos honorarios que el anterior mientras que no se modifique el tratamiento. Si el compañero que tuviere que dar el consentimiento se negare a ello, podrá seguir visitándolo, pero con la condición de dar cuenta a la Junta o en su defecto, al vocal delegado, si se trata de la provincia.

CAPÍTULO IV

Caracteres de los colegiados y derechos

Art. 12.—Los colegiados tendrán dos caracteres: Colectivos y de Honor. Serán Colectivos todos los Practicantes inscritos en censo del Colegio, los cuales gozarán de todas las preeminencias y consideraciones que determinan los Estatutos oficiales y este Reglamento. Serán de Honor los individuos o colectividades que acuerde la clase nombrar por haberla enaltecido con sus trabajos extraordinarios o se hayan distinguido como bienhechores de la clase.

Los Presidentes honorarios y los colegiados de Honor podrán ser o no profesionales.

Art. 13.—Para el nombramiento de presidentes honorarios y colegiados de Honor será necesario en todos los casos que la Junta Directiva o tres colegiados nombrados por ella o la general abra un expediente en el cual se consignen los hechos que concurren para estos nombramientos, sometiéndose siempre al criterio y aprobación de la general. Para esta clase de nombramientos, será indispensable que se acuerde por las tres cuartas partes del censo. La votación en este caso podrá el colegiado hacerla por correspondencia.

Art. 14.—A todo colegiado asiste el derecho de acudir al Colegio en demanda de apoyo cuando se considere perjudicado, moral o materialmente, en el ejercicio de su profesión por alguno de sus compañeros, por las autoridades o los particulares.

El Colegio estará obligado a intervenir con la debida urgencia si des-

pués de conocer el caso se hace solidario de la razón que existe al reclamante. De no hacerse solidario de la petición queda la Junta obligada a razonar los motivos en que se funda para tomar tal decisión.

Art. 15.— Cuando un colegiado haya sido atropellado en sus derechos por el Estado, Diputación, Municipio o Particulares y la Junta de Gobierno, previos los asesoramientos debidos, considere debe ser amparado por el Colegio, serán de cuenta del mismo los gastos que ocasione, si las disponibilidades económicas lo permiten. No obstante, si las disponibilidades del Colegio no permitieran a la Junta comprometerse a hacer gastos de mayor cuantía, convocará a junta general extraordinaria para que ésta resuelva.

Art. 16.— Además de los derechos concedidos en los anteriores, tendrán además derecho:

1.º—A pedir el exacto cumplimiento de todo lo preceptuado en este Reglamento y de cuantos acuerdos se tomen en las juntas generales.

2.º—A que por la Secretaria se les faciliten los datos y noticias que se relacionen con la profesión, salvo aquellas que por acuerdo de Junta Directiva o criterio de la Presidencia no sea conveniente dar a la publicidad.

3.º—A inspeccionar en los libros de contabilidad, previa autorización de la Presidencia y en presencia del señor Tesorero.

4.º—A concurrir al local donde esté instalado el Colegio, siempre que lo estime conveniente y sean horas oportunas y hacer uso de cuantos servicios tenga el mismo, siempre que no estén ocupados por algún miembro de la Directiva.

5.º—A voz y voto en las Juntas Generales si no están inhabilitados por alguna falta cometida

Los colegiados podrán delegar por escrito su presencia a las Juntas Generales, mediante escrito dirigido a otro compañero para que lo presente a la Junta para que tome la debida nota sin cuyo requisito no será válida la representación. El colegiado que represente a otro podrá defenderle cualquier proposición que éste haya enviado previamente al Colegio y que esté en armonía con los asuntos que figuren en el orden del día

6.º—A presentar para su estudio y resolución a la Directiva cuantas iniciativas se le ocurran.

CAPÍTULO V

De las cuotas

Art. 17.— Los colegiados, además de la cuota de entrada, están obligados a abonar una cuota mensual de..... pesetas, para atender a los gastos de la colegiación.

Los residentes en la provincia abonarán sus cuotas mensual, bimensual o trimestral, según lo acuerde la General.

G. FELIPE TOLEDO GUTIÉRREZ

Delegado científico de varios Laboratorios Farmacéuticos.

Muestras y literatura a disposición de la clase Médica

Maese Luis, 7.

Teléfono, 1073

CORDOBA

Igualmente estarán obligados a abonar las cuotas extraordinarias que acordara el Colegio, así como las que establezca la Federación para el sostenimiento de este organismo. Esta cuota se abonará por separado [de] la de colegiado.

Art. 18.—Siendo obligatoria la colegiación no podrán los colegiados rehusar ninguno de los pagos que se establezcan, en la inteligencia que si así lo hicieren serán de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen para el cobro de sus descubiertos, incluso los de juzgado y Procurador si a ello hubiera necesidad. Los colegiados se someterán ante cualquier litigio con el Colegio, a lo que la ley determina.

Art. 19.—La falta de pago de las cuotas reglamentarias del Colegio o de las extraordinarias que acuerde la Junta General se sancionarán con arreglo a lo que determinan los Estatutos Oficiales en su artículo 16.

El colegiado que haya sufrido dos sanciones de esta índole quedará inhabilitado para ocupar cargo de la Directiva durante cinco años.

CAPÍTULO VI

De la Directiva

Art. 20.—La Junta Directiva del Colegio Oficial de Practicantes se compondrá de un Presidente, Vice-Presidente, un Secretario General, un Secretario segundo, un Contador, un Tesorero y seis vocales, a más de un vocal delegado en cada cabeza de partido judicial y en aquellos pueblos que por el número de colegiados o circunstancias especiales se considere necesario un nombramiento.

Los vocales delegados serán nom-

brados por la Directiva y tendrán de duración el mismo que la Presidencia, no pudiendo continuar en los cargos al cambiar de residencia.

Art. 21.—Los cargos de la Junta Directiva serán elegidos en Junta General obligatoriamente entre todos los colegiados, por votación personal escrita y secreta, los asistentes a la Junta entregando el votante la papeleta a la Junta constituida. Los no asistentes enviarán la candidatura bajo sobre cerrado y certificado. A este efecto la Junta enviará a cada colegiado con la anticipación debida dos sobres; uno, con la dirección del Colegio, y otro, para que el colegiado deposite la candidatura que vendrá dentro del primero.

El colegiado no asistente que dejare de enviar la candidatura o que ésta no llegara al Colegio, con cuarenta y ocho horas de antelación a la Junta, será multado con cinco pesetas.

Art. 22.—La Junta Directiva saliente convocará con diez días de anticipación a la Junta General en que hayan de cubrirse puestos vacantes por dimisión o por cese reglamentario a una reunión con el fin de formalizar la candidatura oficial del Colegio. Esta reunión, a la cual no debe asistir ningún miembro de la Directiva, estará presidida por el colegiado de mayor edad y actuando de Secretario el de menor edad.

Art. 23.—La Junta Directiva tendrá una duración de dos años, renovándose cada uno la mitad en la forma siguiente: Primera renovación: Presidente, Contador, Secretario segundo y los tres primeros vocales; Segunda renovación: Vice Presidente, Tesorero, Se-

cretario primero y los tres restantes vocales.

Los colegiados que formen la Directiva tendrán que residir en la capital por todo el tiempo que dure sus cargos.

El orden de los vocales se fijará con arreglo al número de votos que obtenga cada uno.

Art. 24.—La Junta Directiva queda facultada para destituir a los vocales delegados en casos justificados, quedando obligada a ponerlo en conocimiento de la primera Junta General que se celebre, que fallará en definitiva.

Art. 25.—Todos los colegiados podrán ser reelegidos en sus cargos, tantas veces la General lo considere conveniente, exceptuando el directivo que haya dimitido antes de cumplir el plazo reglamentario. No obstante, si la dimisión ha sido presentada por estimar el dimisionario que la Junta de Gobierno ha tomado acuerdos en contra de lo preceptuado en los Estatutos oficiales y reglamento de régimen interior, podrá ser nuevamente elegido.

Art. 26.—La Junta Directiva celebrará sesión siempre que lo crea oportuno el Presidente, siendo obligatorio se reúna como mínimum una vez en la última quincena de cada mes. La asistencia a la Junta Directiva, es obligatoria, a menos que lo impida una causa plenamente justificada y dando aviso al Presidente, o en su defecto al Secretario, haciendo constar las razones que le asistan. Si estos avisos se repitieran cinco veces seguidas, traerán

conigo la pérdida del cargo. El directivo que no haya justificado su falta a tres Juntas consecutivas perderá igualmente el cargo.

Art. 27.—Tanto la Junta Directiva como las Generales se convocarán en primera y segunda convocatoria, ésta a los treinta minutos de la primera, pudiéndose tomar acuerdo, sea cual fuera el número de asistentes. Los vocales-delegados asistirán a las Juntas Directivas, cuando sean previamente convocados por la Directiva.

Art. 28.—Cuando las necesidades así lo exijan y las disponibilidades económicas lo permitan, podrá el Presidente proponer a la Directiva el nombramiento de empleados y fijarles sus remuneraciones así como la separación de sus cargos cuando una causa justificada así lo exija.

Art. 29.—Cuando la Federación Nacional de Practicantes solicite Delegados para sus Asambleas, se designarán éstos a propuesta del Presidente y por acuerdo de la Junta General, abonándoseles, con cargo a los gastos del Colegio, viaje de ida y vuelta en primera clase y veinticinco pesetas diarias por días de sesión, a más de los días que inviertan en el viaje.

Art. 30.—La Junta Directiva presentará al Colegio en todos los actos oficiales a que sea invitado o tenga derecho a asistir y desempeñará la totalidad de las funciones del Colegio, para todos aquellos fines que en este Reglamento no se confiaran explícitamente a la Junta General o a comisiones especiales. La Junta Directiva

queda facultada para adoptar cuantas medidas crea pertinentes para mejor asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Colegio.

Art. 31.—Las Juntas de Gobierno, tendrán la facultades siguientes:

1.º—Decidir respecto a la admisión de los que soliciten incorporarse al Colegio.

2.º—Poner en conocimiento de la autoridad correspondiente los casos de intrusismo.

3.º—Velar por la buena conducta profesional de los colegiados.

4.º—Aprobar las listas de los colegiados que se formará todos los años por la Secretaría.

5.º—Nombrar las comunicaciones que considere precisas para la gestión o resolución de cualquier asunto de la incumbencia del Colegio.

6.º—Defender a los colegiados que fuesen perseguidos por motivo del ejercicio de la profesión o perjudicados en sus derechos.

7.º—Imponer a los colegiados las sanciones que establece este Reglamento de acuerdo con los Estatutos.

8.º—Respetar y hacer respetar el Estatuto oficial, el presente Reglamento de régimen interior todos los acuerdos que se tomen en las Juntas Directivas y Generales y las tarifas de honorarios aprobadas, a tenor de lo que disponen los Estatutos.

CAPITULO VII DE LOS CARGOS

Presidente

Art. 32.—Corresponderá al Presidente: A más de lo que se dispone en el Estatuto Oficial y el presente Reglamento, convocar y presidir todas las juntas, dirigiendo y encauzando las discusiones, pudiendo en la votación, en caso de empate, decidir con su voto, firmar las actas, carnet, expedir libramientos, órdenes de pago, visar las certificaciones, y firmar e intervenir toda la documentación del Colegio.

Cuando bien por dimisión aceptada, o vacante por fuerza mayor, de un cargo en la Directiva, el Presidente propondrá a sus compañeros de Junta la persona que haya de ocuparlo interinamente hasta el periodo legal de renovación.

En el caso de que las vacantes o dimisiones fuesen más de tres, convocará la Junta General extraordinaria para su nombramiento definitivo. De igual modo se procederá caso de que la dimisión fuese del Presidente.

Del Vice-Presidente

Art. 33.—Sustituir al Presidente en sus ausencias y enfermedades, presidiéndole ayuda en todos sus trabajos oficiales.

Del Secretario.

Art. 34.—A más de lo que explícitamente ordenan los Estatutos, corres-

ponderará al Secretario recibir y anotar en el libro de entrada toda la documentación que se dirija al Colegio, dando cuenta al Presidente, en el más breve plazo, de todas las cartas, oficios y comunicaciones, guardando la oportuna copia.

Redactará y dirigirá las convocatorias para todos los actos del Colegio y las que se acuerden publicar en la Prensa y facilitará acuse de recibo a los interesados cuando así lo soliciten. Anualmente redactará una memoria comprensiva de todos los trabajos realizados por la Junta Directiva durante la anualidad, la cual será sometida a la crítica y aprobación de la Junta General.

Del Vice-secretario

Art. 35.—Sustituir al Secretario general en ausencias y enfermedades y auxiliarle de una forma obligatoria en todos los asuntos pendientes de Secretaría que aquél le encomiende.

Del Contador

Art. 36.—Llevar el libro de intervención, con las entradas y salidas de capital, estampar la toma de razón en los documentos de contabilidad, firmar los libramientos y cargaremos, informar anualmente el balance de Tesorería y presentar un presupuesto de gastos e ingresos de la anualidad venidera.

Del Tesorero

Art. 37.—Poner al cobro con la debida puntualidad, los recibos de los

colegiados, abonar los gastos que tenga que efectuar el Colegio y que sean acordados por la Directiva, y éstos firmados por el Contador y visados por el Presidente; retendrá en su poder una cantidad no superior a las doscientas cincuenta pesetas, ingresando en un Banco y en la cuenta del Colegio el remanente que tuviere. Presentará a la Junta Directiva un estado de cuentas mensual, y uno, general, de todos los gastos e ingresos del año para someterlo a conocimiento y aprobación de la Junta General. Estos documentos se expondrán a los colegiados en el local oficial y en el boletín de la colegiación, si lo hubiere.

Cuando sea necesario sacar dinero del Banco, los cheques tendrán que ser firmados por el Tesorero, Contador y Presidente, sin que en ningún caso se pueda efectuar esta operación con la falta de firma de uno de estos señores.

De los Vocales

Art. 38.—Tomar parte en las deliberaciones de la Junta Directiva des empeñando las comisiones que la Junta le encomiende y sustituir a sus compañeros de Junta en ausencia y enfermedades, asumiendo todas las obligaciones de quienes sustituyan, ocupando la sustitución por el orden en que se fueron calificadas en la votación.

De los Vocales Delegados

Art. 39.—Los vocales delegados presentarán a la Directiva en sus res-

pectivos distritos, debiendo vigilar que en los mismos se cumplan los Estatutos oficiales, Reglamentos y acuerdos del Colegio, comunicando a la Directiva en el más breve plazo todas las infracciones que se pudieran cometer, denunciando a más todos los casos de intrusismo. Llevarán a efecto cuantas comisiones se les encomienden por la Directiva por sus distritos, en cuyo cometido pondrán el mayor celo y más exquisito tacto, facilitando además al Colegio cuantos informes o antecedentes se les pidieran.

CAPÍTULO VIII

De las Juntas Generales

Art. 40.—Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, y serán presididas por la Junta de Gobierno.

Las ordinarias se celebrarán una vez al año en la primera quincena del mes de Enero, y las extraordinarias cuando lo acuerde la Junta de Gobierno o lo soliciten más de veinte colegiados por escrito al Presidente, siendo indispensable la presencia en las mismas de diez firmantes como mínimo. La citación para las Juntas Generales será siempre por papeleta impresa, rubricada por el Secretario y con expresión de los asuntos que han de tratarse.

Art. 41.—En las Juntas Generales ordinarias, se tratarán los asuntos:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Lectura de la memoria de Secretaría.

3.º—Aprobación de las cuentas del año anterior.

4.º—Discusión y aprobación del presupuesto del año, formado por el Contador.

5.º—Asuntos de interés general para la clase o para el Colegio que se propongan por la Directiva.

Para dar cuenta de estas proposiciones deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Formularse por escrito, convenientemente razonada.

b) Presentarlas en la secretaría del Colegio durante el mes de Diciembre.

6.º—Ruegos y preguntas.

7.º—Elección de cargos y dar posesión a los elegidos.

Art. 42.—En las Juntas generales extraordinarias no podrá tratarse de otro asunto distinto al que haya motivado la convocatoria.

Abierta la discusión de una proposición si ningún colegiado hubiera pedido la palabra en contra se tendrá por aprobada.

Art. 43.—En las discusiones de los asuntos sólo se permitirán tres turnos en pro y tres en contra, a excepción de algún asunto que por su importancia convenga darle mayor amplitud a la discusión y una sola rectificación.

Cada discurso no pasará de diez minutos de duración ni de cinco cada rectificación.

Las comisiones y miembros de la Directiva no consumen turno al tomar parte en los debates.

Art. 44.—Los oradores sólo podrán ser interrumpidos en el uso de la palabra por la Presidencia cuando se separen del tema objeto de discusión.

Los colegiados que hayan sido aludidos por algún orador podrán hacer uso de la palabra sin consumir turno.

Cuando un orador sea llamado al orden por tres veces por no guardar la consideración debida en su expresión a la mesa o a la Asamblea, será retirado en el uso de la palabra.

Art. 45.—Las votaciones podrán tener: 1.º En la forma ordinaria. 2.º Por levantados y sentados. 3.º Nominales, cuando lo soliciten tres o más colegiados.

Las votaciones en las que se ventilen asuntos personales serán secretas.

CAPÍTULO IX

De los fondos

Art. 46.—Los fondos del Colegio estarán constituidos por:

- a) Las cuotas ordinarias.
- b) Las extraordinarias que se acuerden en Junta General.
- c) Las multas que imponga la Directiva de acuerdo con los Estatutos.
- d) Cuantos ingresos lícitos puedan procurarse.
- e) Donativos que pudiera recibir.

Art. 47.—Estos fondos se administrarán por la Directiva, que será responsable de ellos] ante la General y ante las autoridades,

CAPÍTULO X

De las medidas disciplinarias

Art. 48.—La Junta Directiva queda facultada para imponer, cuando haya

lugar, por incumplimiento de las disposiciones legales o en los casos en que la conducta de un colegiado se aparte de las reglas y deberes morales, profesionales o legales las sanciones que a continuación se expresan:

a) Advertencia privada sin anotación en el acta, pero sin expediente del interesado.

b) Amonestaciones en la Junta General con anotación en el acta y en el expediente personal.

c) Inhabilitación por dos o cinco años para los cargos directivos.

d) Privación de voto en las Juntas Generales por los mismos periodos de tiempo.

e) Imposición de multas de diez a cincuenta pesetas.

f) Imposición de multas de ciento a doscientas cincuenta pesetas.

g) Solicitar de las autoridades competentes la suspensión temporal del ejercicio profesional, acompañando en copia al expediente incoado por el Colegio; contra las sanciones de los apartados c) d), e) y f) podrá el interesado recurrir en alzada a la primera Junta General que se celebre y si ésta se solidariza con la Directiva, al Sr. Gobernador civil de la provincia, quien resolverá en la Junta Provincial de Sanidad en pleno.

Art. 49.—Las faltas en que puedan incurrir los colegiados se califican en leves, graves y muy graves.

Serán leves: Todas aquellas que falten a lo dispuesto en art. 5.º, apartado

1.º y a las del 10 del presente Reglamento serán sancionadas con arreglo a lo que determina el art. 46 en su apartado a)

2.º—Las que falten a lo dispuesto en el art. 5.º, apartado 4.º, serán sancionadas a lo que determina el apartado b) del art. 48.

3.º—Las que acuerde la Directiva cuando haya lugar.

Art. 50.—Se considerarán faltas graves, a más de las que acuerde la Directiva cuando haya lugar, las siguientes: Las que falten a lo dispuesto en el art. 5.º, apartado 5.º y 6.º, y la de los artículos 6 y 11. Serán sancionadas con arreglo al apartado c, d, e, y f.

Muy graves

Art. 51.—Todas las que considere la Junta Directiva, más las siguientes:

La del art. 5.º en el apartado 7.º

La rebeldía manifiesta con el Colegio.

Art. 52.—La reincidencia en falta ya corregida será castigada con el correctivo superior inmediato.

Art. 53.—Cuando un colegiado haya sido sancionado con tres duplos consecutivo por estar en rebeldía con el Co-

legio para el pago de sus cuotas, la Junta le oficiará, dándole un plazo no superior a quince días para que abone la totalidad de su deuda, transcurrido el cual de no haber correspondido, se incoará expediente de inhabilitación.

Art. 54.—La imposición de dos correctivos por faltas muy graves en un mismo año dará lugar a un apercibimiento de inhabilitación. Cuando un colegiado haya sido objeto de dos apercibimientos de inhabilitación, se le incoará el oportuno expediente para la suspensión del ejercicio profesional.

CAPÍTULO ADICIONAL

Art. 55.—El Colegio guardará absoluta neutralidad en todas las cuestiones religiosas y políticas.

Art. 56.—La prensa profesional no tendrá otras limitaciones que las prevenidas en la ley de imprenta.

Quedan nulos y sin valor los artículos de este Reglamento que guarden incompatibilidad con los Estatutos Oficiales.

Para ser reformado este Reglamento es necesidad convocar a Junta General extraordinaria.

Rogamos a todos los señores Colegiados que vayan estudiando detenidamente el Reglamento y mandándonos las enmiendas que crean convenientes al objeto de tener trabajo adelantado para la Junta General en la que se discutirá el mismo.

Sección Oficial

Colegio Oficial de practicantes de esta provincia

Salida de Oficios

Oficio dirigido al Vocal delegado de Puente, acompañándole copia autorizada de la tarifa de honorarios.

Al Colegio Oficial de Albacete, trasladándole el oficio de la Diputación Provincial.

Al Director General de Rentas Públicas, comunicándole conceder el voto a don Manuel González para la Junta Consultiva.

A don Marcial Moreno, admitiéndole la dimisión de Director de la Revista.

A don Rafael Morales Castro, nombrándole Director de la Revista.

A don José López Serrano, dándole

el pésame por la muerte de su hijo.

A don Luis Gala, por igual motivo que el anterior.

A don Juan López Rubio, don Francisco Sánchez, don José María Lastra y don Francisco Villar, participándoles su colegiación.

A don Antonio Moreno Góngora, nombrándole de la Comisión de expedientes.

A don Manuel Pineda Paz, otro por igual motivo.

Al Sr. Inspector Provincial de Sanidad, denunciando a Remedios Roses, por intrusa.

Otro, a la misma autoridad, pidiéndole oficio al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para que saque a concurso la plaza de la Parrilla.

Rogamos



a los compañeros, que en justa reciprocidad propaguen los específicos que anunciamos en nuestro Boletín.

CUENTA DE TESORERÍA, CERRADA AL 30 DE JUNIO DE 1934

	Pesetas		Pesetas
DEBE:		HABER:	
Junio 1.º Saldo de cuenta anterior	181'05	Junio 4 Recibo de la casa	100'30
> Recibos pendientes de cobro.	1196'25	6 > Enciclopedia Espasa	35'00
> Recibos en poder del V. Delegado	171'00	8 > Aguas potables	3'95
> > > Procurador	110'25	> Enviado a la Federación y gastos	121'00
4 Retirado de la cta. cte	800'00	10 Gastos viaje Delegado a Madrid y Cabra	599'00
30 Recibos producidos en el mes. 205	615'00	15 Giro de M. Blanco, por Boletín	136'00
> Cuota de ingreso de José M.ª Lastra	12'50	> Recibos enviados a P. L. e H	987'00
> > > > Juan López	12'50	> Gastos de Efectos y timbres	39'90
> > > > Francisco Villar	12'50	30 Recibos en poder V. Delegado, Peñarroya	57'00
> > > > Francisco Sánchez	12'50	> Quebranto y gastos reposición id. id	12'40
> Recibido de Antiplogistine	96'00	> Sueldo del Oficial de Secretaría	75'00
		> > > Auxiliar	25'00
		> > > Conserje	45'00
		> Gastos menores s/ nota.	65'25
		> Recibos pendientes de cobro	509'25
		> > en poder del Procurador	110'25
		> > del Teléfono	20'00
		> > del Guarda-calles	2'00
		> Letra de M. Blanco, por impresos	38'75
		> Saldo a cuenta nueva	237'50
TOTAL	3.219'55	TOTAL	3.219'55

RESUMEN

	Existencia en Caja	937'50	Pts.	
<i>El Presidente.</i>	En cta. cte. con P. L. e H.	1.600'40	>	
<i>Juan González</i>	En cta. cte. especial	1.837'90	>	
	Total	2.355'10	>	
				<i>El Tesorero,</i> <i>Manuel Moyano</i>

Córdoba 30 de Junio de 1934

NOTICIAS

Petitorio oficial

Pronto aparecerá en nuestro Boletín la lista de inyectables incluidos en este Petitorio. Lo que en él no figure, no tienen derecho a su aplicación.

Los compañeros de Fuente Obejuna que tanto han luchado por imponer lo que la Ley marca, han visto compensadas sus tribulaciones con la orden que el Ayuntamiento ha dado a los señores facultativos de que no receten tratamiento que no consigne el Petitorio.

Visitas

Hemos tenido el gusto de saludar en nuestro Colegio a los compañeros Torrico, de Baena; Consuegra Pulido, de Hinojosa del Duque y señorita Benicia Caballero, de Alcazarcejos.

Pésame

Le enviamos nuestro más sincero pésame a don Luis Cala, por el fallecimiento de su querido hijo.

Tanto EL AUXILIAR MEDICO como el Colegio se asocian al dolor que padece por pérdida tan triste.

Homenaje

En Puelonuevo del Terrible se ha celebrado un homenaje con el objeto de entregar al médico don Eulogio Paz, un pergamino, que las Mutualidades Benéficas le ofrecen, para premiar la labor tan altruista que este señor ha desarrollado en beneficio de las mismas.

Los compañeros Cuevas García y Morales Castro asistieron al acto para adherirse al mismo.

Nuevos domicilios

Han trasladado su domicilio los compañeros don José Baena Sandoval y don Antonio Moreno Góngora. El primero, a la Avenida de Medina Azahara, número 9, y el segundo, a la calle Alfaro, número 21.

Enlace

Nuestro compañero don Francisco Muñoz Merchán, de Cardena, ha contraído matrimonio en Pozoblanco, con la señorita Mariana de Torres Blanco. Le felicitamos.

Nuevos compañeros

Se han dado de alta en nuestro Colegio, una vez terminados sus estudios, los nuevos compañeros don Francisco Sánchez Morales, de Córdoba, don José María Lastra, de Córdoba, don Francisco Villar Cabello, de Córdoba, y don Juan López Rubio, de Obejo. — Nuestra enhorabuena más afectuosa.

Nueva Junta de Gobierno

En la delegación comarcal de Tarra-gona, dependiente del Colegio Oficial de Practicantes de Cataluña, ha sido nombrada la siguiente Junta de Gobierno. Presidente, don Manuel Castellote Cortés; Secretario, don José Cots Seritjol; Vocales, don Pedro Francesch, don José Martí Rivas y don José Armengol Melich.

Al ofrecérsenos en sus cargos les enviamos nuestro agradecimiento y les deseamos grandes aciertos en sus respectivos cargos.

Necrología

Enviamos también nuestro más sentido pésame al médico don Ángel Castineira por la muerte de su querido hijo.

DISPONIBLE

Bronquimar. (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina
(Inyectable) Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. - (Inyectable) El tratamiento más enérgico de la SIFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro

Bismuxel. - (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum - Ferruginoso. - (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

Laboratorio del Dr. FERNANDEZ DE LA CRUZ - Médico y Farmacéutico

MUÑOZ FAVÓN, 11 (antes Carne), SEVILLA

Concesionario exclusivo: DON JUAN FERNANDEZ GÓMEZ - Aranjuez, núm. 2. - SEVILLA



REPRESENTANTE PARA CÓRDOBA Y SU PROVINCIA:

D. Eduardo Marfil Leiva

Plaza de la República, 2